

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-27/15

Uruguay. Préstamo 3454/CH-UR a Areaflin S.A.
Fondo Chino de Cofinanciamiento para América Latina y el Caribe

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que proceda, en nombre y representación del Banco, como administrador del Fondo Chino de Cofinanciamiento para América Latina y el Caribe (el “Fondo Chino”), a suscribir los acuerdos que puedan ser necesarios con Areaflin S.A., una sociedad anónima constituida y organizada en conformidad con la legislación de Uruguay, con el objeto de otorgarle financiamiento para la construcción, operación y mantenimiento del parque eólico Valentines y sus instalaciones asociadas, a ser ubicados en el límite de los departamentos de Florida y Treinta y Tres, Uruguay. Este financiamiento consistirá en un préstamo por un monto máximo de US\$36.000.000 procedente del Fondo Chino. Este financiamiento estará sujeto a los términos y condiciones que se establecen en el Resumen Ejecutivo de la Propuesta de Préstamo incluido en el documento PR-4279.

2. Disponer que el préstamo antes mencionado será otorgado en relación con el Proyecto de Energía Eólica Valentines en adición al Préstamo A por un monto máximo de US\$72.000.000 procedente de los recursos del Capital Ordinario del Banco de acuerdo a la resolución DE-26/15.

(Aprobada el 6 de mayo de 2015)